



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y EDUCACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Cultura y Educación se turnó, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a las autoridades educativas federales y del Estado a implementar, en el Nivel Educativo Básico, el Programa de Iniciación Musical**, promovida por la Diputada Irma Amelia García Velasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2 incisos f) y h), 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el día 11 de abril de 2017, por el Presidente de la Mesa Directiva a las Comisiones Unidas de Cultura y Educación, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar y emitir una opinión sobre la acción legislativa que nos ocupa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como propósito, exhortar a las autoridades educativas federales y del Estado a implementar, en el Nivel Educativo Básico, el Programa de Iniciación Musical, con la finalidad de que los alumnos tengan esta opción no sólo como un factor de formación integral, sino como preparación para el ejercicio futuro de la música como profesión.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En principio la promovente hace mención que, en relación al derecho a la educación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo tercero que "Toda persona tiene derecho a recibir educación"; y de igual manera dispone que "La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano"; y "alentará el fortalecimiento y difusión de la cultura".

Indica que, en Tamaulipas, las autoridades educativas, atienden a la población escolar en todos sus niveles, de acuerdo con la ley y con los planes y programas autorizados.



Expresa que en la educación básica, se desarrollan los planes de estudio correspondientes, que están orientados a conducir a los niños, desde temprana edad, en la adquisición de conductas y conocimientos que le serán útiles a lo largo de su vida en lo individual y como integrantes del conglomerado social.

De igual forma menciona que dentro de los principales objetivos, están los de preparar a los alumnos a recibir una formación que les permita en la edad apropiada, acceder al nivel educativo superior y cursar una carrera profesional; objetivo que no todos pueden alcanzar, por diferentes motivos, el económico incluido.

En ese tenor, expone que ante esta circunstancia, el sistema educativo nacional, prevé la posibilidad de que los estudiantes que por una razón u otra no puedan tener acceso a la educación superior, tengan la posibilidad de cursar carreras técnicas en el nivel medio superior, lo que les permitiría una inserción en el mercado laboral y así atender sus propias necesidades y las de sus familias.

Refiere que, aparejada a esta estrategia, la educación formal, tanto en el ámbito nacional como en el estatal, fomenta entre la población escolar la adquisición de competencias y habilidades que complementan su formación académica, tales como la práctica del deporte y las artes; que en algunos casos de personas, particularmente, si bien es cierto, en número reducido, las hace destacar en estos campos no sólo en su modalidad de amateur, sino profesionalmente.

De manera especial se refiere a la formación artística, dentro del sistema educativo, al considerar que es de la mayor importancia que en las instituciones educativas se impartan programas de formación artística en general, y de manera específica, la musical, que permita formar no sólo excelentes alumnos en el plano del conocimiento científico y académico, sino de igual manera, en el de las artes, desarrollando la sensibilidad creativa y al mismo tiempo, dotándolos de los conocimientos y habilidades necesarias para ejercer un oficio artístico como medio de vida.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese contexto, hace mención que es destacable que los mexicanos como generalidad y los tamaulipecos en particular, se distinguen por expresar sus emociones a través de la música, ya como actividad recreativa, social, e incluso dedicándose a esta actividad de manera profesional.

Así mismo, manifiesta que en el ámbito local, nacional e internacional, se han destacado un número importante de tamaulipecos, como ejecutantes de algún instrumento e incluso como directores de orquesta, cuyos nombres no se mencionan, para evitar involuntarias omisiones.

Por último, la promovente señala que la profesión musical se obtiene en instituciones de nivel superior especializadas, y que es importante que los alumnos entren en contacto desde nivel básico para que descubran el amplio mundo de la música como medio para la cultura e inclusive como actividad profesional que les permita tener un ingreso.

V. Consideraciones de las Comisiones

Como se desprende del análisis hecho a la iniciativa que se dictamina, ésta se ciñe a formular un exhorto a las autoridades educativas federales y estatales, para que instituyan de manera sistemática en las escuelas del nivel básico educativo, un programa de iniciación musical, orientado a dotar a los alumnos de las competencias y habilidades necesarias para la ejecución de un instrumento musical.

Lo anterior, según la promovente de la acción legislativa, tiene como propósito fundamental que los alumnos de educación básica tengan esta opción educativa no sólo como un factor de formación integral, sino como preparación para el ejercicio futuro de la música como profesión.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En esa tesitura, consideramos que la educación artística y particularmente la música juegan un papel esencial en el desarrollo y funcionamiento del cerebro al optimizar el desarrollo de la coordinación fina y motora de nuestro cuerpo, además de estimular el lenguaje y los sentidos. La música facilita el proceso de escucha y retención de la información, desarrolla las habilidades mentales sobre conceptos especiales, fomenta la creatividad, es un catalizador para el aprendizaje de la lecto- escritura y tiene un efecto positivo en las emociones y comportamiento del ser humano.

Así también, está demostrado que al seguir el ritmo de la música, la persona aprende a balancear su cuerpo, a coordinar sus movimientos y a mejorar su comunicación, así como crear independencia en sus manos y pies. Tocar algún tipo de instrumento musical contribuye a mejorar el pulso, la presión arterial y refuerza las conexiones de las células del sistema nervioso y la corteza cerebral.

Con base en la importancia que reviste la música para el desarrollo físico y mental, cabe aludir que un estudio realizado por la Fundación Internacional de Investigaciones en Música, señala que la iniciación musical en la niñez, entendida ésta como las primeras enseñanzas de formación musical básica de los menores, la cual incrementa sus habilidades especiales, autoestima, creatividad, aprendizaje de la lectura y expresión oral, entre otras, es de gran trascendencia para su crecimiento educativo e intelectual.

A la luz de estas premisas sobre la iniciación musical, estimamos viable la propuesta de punto de acuerdo que nos ocupa en su contexto general, toda vez que en la educación básica, específicamente en la primaria que es en el ámbito de educación donde están los menores con el mejor rango de edad para iniciar el aprendizaje de la música, actualmente no se desarrolla un programa integral de iniciación musical.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cabe señalar, por otra parte, que si bien es cierto es competencia del gobierno federal determinar los planes de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, con base en lo dispuesto por los artículos 3 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 fracción I de la Ley General de Educación, también lo es que las autoridades educativas locales, con fundamento en lo previsto en el artículo 14, fracción II de la citada ley general, tienen la facultad de determinar y formular planes y programas distintos a los establecidos por la federación, de ahí que se justifica la viabilidad del exhorto que se pretende a las autoridades a las que se dirige.

Ahora bien, en el vigente Plan de Estudios de Educación Básica, el cual fue elaborado por la Dirección General de Desarrollo Curricular de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, figura la asignatura de educación artística, la cual si bien es cierto se vincula con la enseñanza de la música, también lo es que no mediante los contenidos y estrategias integrales que atienden a una iniciación musical como la que se sugiere en la iniciativa objeto del presente dictamen.

En ese sentido estimamos procedente el proyecto de punto de acuerdo que se dictamina, sin embargo consideramos que éste debe ceñirse únicamente a la educación primaria por los motivos expuestos con antelación, y establecerse además que no deberá ser considerado a corto plazo sino a futuro y de acuerdo al orden de prioridades en la instrumentación del programa curricular para la educación primaria, así como también con base en la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la determinación de este alto cuerpo colegiado para su discusión y votación el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al ámbito de su respectiva competencia, exhorta a las autoridades educativas federales, estatales y municipales, para que gestionen la implementación a futuro de la asignatura de iniciación musical dentro del programa curricular para la educación primaria, con base en la disponibilidad presupuestal con que se cuente, con el fin de dotar a los alumnos de las competencias y habilidades necesarias para la ejecución de un instrumento musical, no sólo como factor de formación integral, sino como preparación para el ejercicio futuro de la música como profesión.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



Gobierno de Tamaulipas
 Poder Legislativo

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 23 días del mes de mayo de 2017.

COMISIÓN DE CULTURA

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO PRESIDENTA			
	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ SECRETARIA			
	DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO VOCAL			
	DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ VOCAL			
	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ VOCAL			
	DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA VOCAL			
	DIP. NANCY DELGADO NOLAZCO VOCAL			

Hoja de firmas del dictamen recaldo a la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al ámbito de su respectiva competencia, exhorta a las autoridades educativas federales y estatales, para que gestionen la implementación a futuro de la asignatura de iniciación musical dentro del programa curricular para la educación primaria, con base en la disponibilidad presupuestal con que se cuente, con el fin de dotar a los alumnos de las competencias y habilidades necesarias para la ejecución de un instrumento musical, no sólo como factor de formación integral, sino como preparación para el ejercicio futuro de la música como profesión.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 23 días del mes de mayo de 2017.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA SECRETARIO		_____	_____
	DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL		_____	_____
	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES VOCAL		_____	_____

Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al ámbito de su respectiva competencia, exhorta a las autoridades educativas federales y estatales, para que gestionen la implementación a futuro de la asignatura de iniciación musical dentro del programa curricular para la educación primaria, con base en la disponibilidad presupuestal con que se cuente, con el fin de dotar a los alumnos de las competencias y habilidades necesarias para la ejecución de un instrumento musical, no sólo como factor de formación integral, sino como preparación para el ejercicio futuro de la música como profesión.